

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00284-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

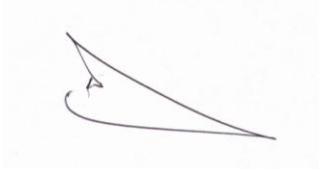
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

La parte ejecutante a través de su apoderado judicial solicita seguir adelante la ejecución, no obstante, revisado el expediente se observa, que a la fecha no se ha notificado el auto de 2 de junio de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago dentro del presente trámite, al demandado JULIO GÓMEZ JAIMES, como quiera que en la certificación expedida por la empresa de servicio postal se constata que el mensaje con la notificación remitida al demandado en comento rebotó es decir que fue NEGATIVA.

Así las cosas, se mediante el presente proveído se REQUIERE a la parte actora para que cumpla con su carga procesal, esto es, la notificación del auto que libró mandamiento de pago al demandado JULIO GÓMEZ JAIMES, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del C.G.P., o en su defecto el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria